



VISTO, que por Resolución Nro. 287/18 del Consejo Directivo de ésta Facultad, tramitado por Expediente Nro. 125327-4, se declaró abierto el llamado a **PROMOCION DOCENTE** para la provisión de **UN (1) cargo de PROFESOR ASOCIADO EFECTIVO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, en la **ORIENTACIÓN DOCENTE: QUÍMICA I (CÓDIGO 3800)**, para el dictado de esa asignatura u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Química (Código 2-58) y/o de la Facultad, **ORIENTACIÓN DE INVESTIGACIÓN: ÁREA 4. SISTEMAS ALIMENTARIOS. Punto 4.4: Calidad e inocuidad de los alimentos. Punto 4.5: Evaluación y certificación de calidad de los productos e insumos alimentarios. AREA 6: ENERGÍAS, MATERIALES Y TECNOLOGÍAS. Punto 6.3: Energías renovables. Punto 6.5: Tecnologías para combustibles y biocombustibles. Punto 6.6: Nanotecnología y nanomateriales. Punto 6.7: Alternativas de cultivos energéticos y procesos para la producción de biocombustibles. Punto 6.8: Biotecnología. Punto 6.9: Materiales sintéticos y naturales. AREA 7: DESARROLLO SUSTENTABLE, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CALIDAD DE VIDA. Punto 7.2: Recursos naturales y/o ambientales. Punto 7.3: Recuperación y reciclado de residuos. Punto 7.6: Restauración de ambientes degradados. Punto 7.7: Tecnologías para la salud y la calidad de vida. Punto 7.9: Biosimilares. Aplicaciones tecnológicas y tratamiento de enfermedades. Punto 7.13: Nanomedicina. AREA 8: DESARROLLOS EN DISCIPLINAS ESPECÍFICAS. Punto 8.3: Ciencias químicas (Según Resolución del Consejo Superior Nro. 299/15, Anexo I, Sección B) y;**

CONSIDERANDO:

Que al mencionado llamado se inscribieron como postulantes el Doctor **CORREA**, Néstor Mariano (D.N.I. Nro. 20.111.377); el Doctor **OTERO**, Luis Alberto (D.N.I. Nro. 16.857.343); la Doctora **MOLINA**, Patricia Gabriela (D.N.I. Nro. 17.781.936); la Doctora **CRIADO**, Susana Noemí (D.N.I. Nro. 20.700.448), el Doctor **FUNGO**, Fernando Gabriel (D.N.I. Nro. 22.347.388) y el Doctor **SOLTERMANN**, Arnaldo Teseo (D.N.I. Nro. 16.289.257).

Que al mencionado llamado se presentaron los seis (6) postulantes inscriptos mencionados anteriormente.

Que la evaluación de los postulantes, por parte del Comité Académico Especial designado al efecto, se llevó a cabo de acuerdo a lo dispuesto por las Resoluciones del Consejo Superior Nros. 309/09, su modificatoria Resolución del Consejo Superior Nro. 322/10, Resolución del Consejo Directivo de esta Facultad Nro. 056/11 y Resolución del Consejo Superior Nro. 056/12.

Que, como producto de ello, el Jurado que actuó como Comité Académico Especial emitió dictamen sobre el particular, recomendando por unanimidad establecer el siguiente orden de méritos: **1) CORREA**, Néstor Mariano; **2) OTERO**, Luis Alberto; **3) FUNGO**, Fernando Gabriel; **4) MOLINA**, Patricia Gabriela; **5) CRIADO**, Susana Noemí; **6) SOLTERMANN**, Arnaldo Teseo.

Que éste Consejo Directivo ha emitido Resolución Nro. 095/19, por la que solicitó al Comité Académico Especial una ampliación del dictamen, ello de acuerdo a la presentación efectuada por el Doctor Fernando Gabriel **FUNGO** (D.N.I. Nro. 22.347.388).



1.

Que el Jurado que actuó como Comité Académico Especial emitió la ampliación de dictamen solicitada por éste Consejo Directivo, por la cual no modifica la valoración asignada oportunamente en el ítem «*Antecedentes en Docencia*», quedando establecido el orden de mérito sugerido mediante el dictamen inicialmente emitido.

Que el dictamen en cuestión fue analizado oportunamente por la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo de ésta Facultad.

Que, asimismo, tanto el Dictamen como la ampliación del mismo fueron analizados por la Comisión de Personal de éste Cuerpo Colegiado, conjuntamente con el resto de la documentación obrante en Expediente Nro. 125327-4.

Que vencidos los plazos establecidos no han sido presentadas impugnaciones a la ampliación del dictamen.

Que mediante nota de la Comisión de Personal se propone al plenario de éste Consejo el análisis de las actuaciones obrantes al Expediente Nro. 125327-4, a fin de resolver la incompatibilidad de cargos que surge por el orden de mérito establecido en el marco del Concurso Docente tramitado por Expediente Nro. 125327-5 y por el cual se recomienda al Doctor **CORREA** y al Doctor **OTERO** en 1er. y 2do. lugar, respectivamente.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de agosto de 2019, este Cuerpo Colegiado efectuó el análisis de la cuestión planteada, determinando solicitar, tanto al Doctor **CORREA** como al Doctor **OTERO**, manifiesten por escrito la opción de acceder a uno (1) de los dos (2) cargos obtenidos mediante los respectivos órdenes de mérito, ello debido a la incompatibilidad que se suscita ante ésta circunstancia.

Que se cuenta con nota del Doctor **CORREA**, mediante la cual manifiesta optar por el cargo de mayor Jerarquía (Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva, tramitado por Expediente Nro. 125327-5), desistiendo de ser nombrado en el cargo de Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva (tramitado por Expediente Nro. 125327-4).

Que asimismo se cuenta con nota del Doctor **OTERO**, por la que manifiesta optar por el cargo de mayor Jerarquía (Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva, tramitado por Expediente Nro. 125327-5), desistiendo de ser nombrado en el cargo de Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva (Expediente Nro. 125327-4), ello ante la dimisión del Doctor **CORREA** de éste último cargo.



II.

Que de acuerdo a lo dictaminado por el Comité Académico Especial y en base a lo informado por el Doctor **CORREA** y el Doctor **OTERO** respectivamente, la Comisión de Personal propone la designación del Doctor Fernando Gabriel **FUNGO** (D.N.I. Nro. 22.347.388), en el cargo motivo del llamado a Promoción Docente.

Que en base a lo expuesto anteriormente resulta procedente exceptuar al Doctor **CORREA** y al Doctor **OTERO** del orden de mérito establecido en el llamado a Promoción Docente tramitado por Expediente Nro. 125327-4.

Que según lo establece el Artículo 7º, inciso c) de la Ley 22.140, es necesario acreditar, previamente a la designación, aptitud psicofísica para la función o cargo.

Que de acuerdo al Dictamen Nro. 1793 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por razones de urgencia y servicio debidamente fundadas, es posible la designación de docentes sin el cumplimiento de la exigencia fijada.

Que las designaciones deben ser con carácter de urgente, provisorias y por el plazo de 30 días desde su notificación, término en que deberán cumplimentarse los requisitos necesarios y de no hacerlo la misma quedará sin efecto automáticamente al vencimiento del plazo.

Que se cuenta con factibilidad presupuestaria.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32º del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el orden de mérito establecido por el Comité Académico Especial que entendió en el llamado a Promoción Docente aprobado por Resolución del Consejo Directivo Nro. 287/18, tramitado por Expediente Nro. 125327-4.

ARTICULO 2º.- Determinar que se exceptúa del orden de mérito referido en el Artículo 1º al Doctor Néstor Mariano **CORREA** (D.N.I. Nro. 20.111.377) y al Doctor Luis Alberto **OTERO** (D.N.I. Nro. 16.857.343), ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.



///.

ARTICULO 3°.- Proponer al CONSEJO SUPERIOR la designación del **Doctor Fernando Gabriel FUNGO (D.N.I. Nro. 22.347.388)**, en el cargo de **PROFESOR ASOCIADO EFECTIVO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, en la **ORIENTACIÓN DOCENTE: QUÍMICA I (CÓDIGO 3800)**, para el dictado de esa asignatura u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Química (Código 2-58) y/o de la Facultad.

ARTICULO 4°.- Dejar sin efecto la Resolución del Consejo Directivo Nro. 090/11, ello a partir de la fecha en que el Consejo Superior resolviera la designación propuesta en el Artículo 3° de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ÉSTA FACULTAD, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

RESOLUCIÓN Nro.:

230

Dra. PAOLA RITA BEASSONI
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.

Mgr. MARCELA ELENA DANIELE
Vicedecana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.